



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 08 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud suscrita por la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** de fecha 01 de febrero de 2018, sobre pago de liquidación de beneficios sociales.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, de fecha 01 de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada – TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, regulado por Decreto Supremo N° 0003-97-TR, y normas complementarias;

Que, mediante documento de fecha 01 de enero de 2018, la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** en su condición de heredera del que en vida fue, **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ - Ex servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga** solicita el pago de beneficios sociales;

Que, dentro de este contexto mediante el Informe N° 022-2018-PEAH-6330.02 de fecha 02 de febrero del 2018 suscrito por la **Sra. Liliana RIVERA CASTRO – Especialista en Personal**, señala que, se elaboró la liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2018-PEAH-6330.02 del periodo comprendido 01 de enero hasta el 25 de agosto de 2017, que incluye beneficios sociales y EsSalud, a favor de la **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ - Ex servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga** estableciéndose un monto total líquido a pagar de **S/ 1,447.29 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 29/100 soles)**;

Que, a efectos de amparar la solicitud de pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones y Gratificaciones), mediante Informe N° 018-2018-PEAH-6320 de fecha 05

¹ CUT: 424 -2018
AAOAJ/KZL



Trabajando para
todos los peruanos





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

de febrero de 2018, la **Sra. Patricia P. FERNANDEZ SORIA - Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación**, emite certificación de disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena funcional:

Programa	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	2 000270	Gestión de Proyecto
Acción de Inversión	6000016	Gestión y Administración
Función	10	Agropecuaria
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	0006	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Finalidad	00653	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios
Tarea	06-18-01	

Que, debe tenerse en cuenta que, el artículo 660° del Código Civil, señala que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores. Es decir que, por la transmisión los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias (los bienes inmuebles y muebles, Los beneficios sociales, etc), que haya dejado el causante. Asimismo, según el artículo 724° de la norma objetiva antes mencionada, constituyen herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia;

Que, dentro de este orden de ideas, se compulsa favorablemente autorizar el pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones y Gratificaciones) a favor de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** en su condición de heredera del que en vida fue, **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ - Ex servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga** de conformidad con la liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2018-PEAH-6330.02;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración.

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones y Gratificaciones) a favor de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** en su condición de heredera del que en vida fue, **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ - Ex servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga** de conformidad con la liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2018-PEAH-6330.02.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración, proceda con abonar el pago de los beneficios sociales por el monto correspondiente, a favor de la **Sra. Angelina RUIZ DEL ÁGUILA** por el fallecimiento de su hija que en vida fue **Sra. Consuelo RUIZ RUIZ – Ex Servidora del Proyecto Especial Alto Huallaga**, con cargo a la siguiente cadena funcional:

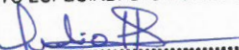
Programa	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	2 000270	Gestión de Proyecto
Acción de Inversión	6000016	Gestión y Administración
Función	10	Agropecuaria
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	0006	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Finalidad	00653	Dirección Técnica, Supervisión y Administración
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios
Tarea	06-18-01	

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del Proyecto Especial Alto Huallaga, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLIQUESE la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

